RESOLUCIÓN DE FECHA SEGÚN FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA NOMBRAR A DON JUAN MANUEL CARRILLO BENÍTEZ, ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN EN LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA CON CARÁCTER TEMPORAL.

El 7 de noviembre de 2023 se publicó convocatoria interna para cubrir el puesto de trabajo por libre designación de Administrador/a de la Oficina de Gestión en la Gerencia Provincial de Huelva, con carácter temporal, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del I Convenio Colectivo de la Agencia.

Realizado el correspondiente proceso de libre designación y conforme a los artículos 18 y 19 del I Convenio Colectivo de la Agencia y lo establecido con el artículo 15.1.o) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO. - Nombrar a Don Juan Manuel Carrillo Benítez, como persona candidata seleccionada en el proceso de convocatoria interna para el puesto de Administrador/a de la Oficina de Gestión en la Gerencia Provincial de Huelva, con carácter temporal.

Dicha provisión será mediante movilidad funcional de acuerdo con el art. 21 Convenio Colectivo de la Agencia, mientras dure la situación de Incapacidad Temporal del titular de la plaza y tendrá efectos a partir del 01 de diciembre de 2023.

Según lo establecido en el artículo 19.3 del I Convenio Colectivo de la Agencia el nombramiento de dicho puesto será por libre designación del Director General de la Agencia. En el supuesto de producirse la remoción de la persona designada, será repuesta en un puesto de trabajo similar al que ocupaba en el momento inmediatamente anterior a su nombramiento sin que consolide categoría profesional ni salarial con independencia del tiempo que ostente el puesto.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución y dar traslado de la misma al Comité de Dirección. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General
Manuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico